



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.799/12

AYUNTAMIENTO MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art.17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 2012, de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas e impuestos:

- Abastecimiento de agua
- Depuración de agua
- Saneamiento
- Cementerio municipal
- Utilización del escudo del municipio
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas;
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en vías públicas e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico
- Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y
- Expedición de documentos administrativos

Los interesados podrán en el citado plazo examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que durante tal periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Madrigal de las Altas Torres, 26 de Noviembre de 2012.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.